	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 18/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4567 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSTRUMAR S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAPÉ, MARINILLA Y EL SANTUARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL""

CONVENIO No. 3229 DE 2023
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA

CONVENIO No. 3184 DE 2023
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

CONVENIO No. 3346 DE 2023
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUADUALITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
No.01	11/12/2023	Se aclara Clausula Octava - Apropiación presupuestal

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 18/12/2023 (Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2023 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 101.756.308,00 **50% EN SMMLV:** $ 43,86
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 101.756.308
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita del 15 de diciembre de 2023, el Interventor, solicita ampliar el plazo contractual del Contrato No 4567 de 2023 hasta el 05 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que continua la necesidad de realizar la supervisión, control, y seguimiento, de los convenios objeto del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera, vigilancia, control y verificación de las actividades que se ejecutarán para los convenios solidarios cuyos objetos son: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO GUATAPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."; "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL." y "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUADUALITO, MUNICIPIO DE EL SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.",". Las actividades que ejecutarán las juntas u organismos de acciones comunales e Interventor están establecidas en el Manual de Interventoría aplicado al programa de CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL del Instituto Nacional de Vías vigente.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ 101.756.308	$ -	$ -	$ 101.756.308
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				$ 101.756.308

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -
Último mes facturado: 0 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 101.756.308,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Una vez revisados los argumentos de la solicitud de prorroga del Contrato No. 4567 de 2023 suscrito con CONSTRUMAR S.A.S, con vigencia actual hasta el 31 de diciembre de 2023, se considera viable ampliar el plazo para dar cumplimiento integral al objeto contractual y las actividades convenidas en el marco del contrato suscrito hasta el 05 de marzo de 2024, esto en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, conforme a lo estipulado en la Cláusula Octava: Apropiación presupuestal, el INVIAS expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 181323 de 2023 respecto del cual se conformará la debida reserva presupuestal al pasar de vigencia fiscal.

La presente solicitud no requiere adición de recursos.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Solicitud de prorroga al INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	18/12/2023

(Día / Mes / Año)

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas,
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso
3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el
4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de

Firma

Nombre: DIANA CRISTINA MARQUEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Firma

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 05202096971ANT

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Vo.Bo.Firma

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial

NO APLICA

Vo.Bo.Firma

Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma

Nombre: BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Abogado Unidad Ejecutora

NO APLICA

Firma:

Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Firma

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 05202096971ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Medellín Antioquia, diciembre 15 de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atte: Ing. MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia.
Cl. 51 #7951, Laureles – Estadio.
Medellín, Antioquia.

Asunto: Solicitud prorroga de plazo del Contrato No. 4567 de 2023

Respetado Ingeniero,

Yo, **DIANA CRISTINA MARQUEZ** actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUMAR S.A.S,** en calidad de contratistas dentro del Contrato No. 4567 y dando cumplimento a las obligaciones contraídas, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la prórroga al plazo actual del contrato, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. ANTECEDENTES

- Que el día 21 de noviembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y CONSTRUMAR S.A.S, suscribimos el Contrato No.4567 de 2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II.

- Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA de la comunicación de aceptación de oferta No. 4567-2023, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que el valor total del contrato es por la suma de CIENTO UN MILLONES STECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($101.756.308,00).

- Que, atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Séptima, se hace necesario ampliar el término de ejecución del mismo.

2. JUSTIFICACION

El contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal, al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)"*

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

En este sentido se dio inicio el día 05 de diciembre de 2023, al contrato de interventoría No.4567, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAPÉ, MARINILLA Y EL SANTUARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"", para los convenios solidarios que se describen a continuacion:

Número de Convenio: **3229 DE 2023**

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO GUATAPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**"

Número de Convenio: **3184 DE 2023**

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**"

Número de Convenio: **3346 DE 2023**

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUADUALITO, MUNICIPIO DE EL SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**"

Los cuales, a su vez, han sido modificados en su plazo hasta el 30 de abril de 2024, por diferentes factores, entre ellos dificultades para la consecución de las pólizas requeridas para el perfeccionamiento.

Por lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, y como quiera que es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es necesario que la interventoría del Contrato No. 4567 de 2023, continúe con todas y cada una de las obligaciones surgidas en el desarrollo del contrato, con el fin de continuar con el seguimiento y control de los convenios solidarios No. 3229 DE 2023 , 3184 DE 2023 y 3346 DE 2023, suscrito con los organismos de acción comunal.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, es de nuestro interés culminar las labores encomendadas de la mejor manera, por tal motivo se solicita la ampliación del plazo del Contrato No.4567 de 2023 hasta el día cinco (05) de marzo de 2024.

Sin otro particular,

Atentamente,

DIANA CRISTINA MARQUEZ
Representante legal Interventoría
CONSTRUMAR S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.871.880**

MARQUEZ RESTREPO

APELLIDOS

DIANA CRISTINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-DIC-1998 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0115100-00718653-F-0043871880-20150703 **00446**71671A 1 44299963

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/11/2023 - 2:21:55 PM

Recibo No.: 0025778684 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aTydDkkdaVpccldc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUMAR S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 811046627-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-333367-12
Fecha de matrícula: 11 de Agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de Abril de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 4 SUR 48 110 APTO. 528
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: construmarsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2666796
Teléfono comercial 2: 5807151
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 4 SUR 48 110 APTO. 528
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: construmarsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5807151
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUMAR S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4057, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, en agosto 09 de 2004, registrada en esta Entidad en agosto 11 de 2004, en el libro 9, bajo el número 7859, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CONSTRUMAR LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, construcción y fabricación de estructuras mecánicas y mecanismos para diferentes aplicaciones y avances tecnológicos, el diseño y construcción en interventoria de obras civiles en general construcción y mantenimiento de vías, compra y venta de materiales y mercancía en general para la construcción al por mayor y al detal y toda clase de maquinaria utilizables en dicho ramo importación de maquinaria pesada y mercancía varia. Dentro del objeto social de la sociedad está la elaboración y promoción de proyectos de desarrollo en diferentes campos del economía, asimismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar acabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexas o complementarias o que permita facilitar desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, asociación con otras entidades de carácter oficial, operativo mixto o privado para la elaboración de proyectos o construcciones de los mismos a través de sociedades, consorcios, uniones temporales o sociedades de economía mixta o de cualquier tipo. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar o grabar y enajenar inmuebles, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de contratos o actos necesarios para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipotecas o prenda los bienes muebles o inmuebles de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en garantía de las operaciones que celebren; negociar toda clase de títulos valores; otorgados, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se realicen directamente con el objeto social, el desarrollo de contratos con otras entidades para el manejo administrativo y/o financiero de estudios, diseños, recursos físicos, económicos, técnicos bajo cualquier tipo de contrato o asociación que la ley lo permita, directamente por concesión por administración delegada por contrato de llave en mano sin ninguna restricción.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$50.000.000,00	2	$25.000.000,00
SUSCRITO	$50.000.000,00	2	$25.000.000,00
PAGADO	$50.000.000,00	2	$25.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CRISTINA MARQUEZ RESTREPO DESIGNACION	43.871.880

Por Acta número 1-2012 del 12 de diciembre de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 22427

REVISORES FISCALES

Por Acta No.2 del 14 de noviembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No.40797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JULIO CESAR CANO BUILES	C.C. 70.077.272 T.P. 21611-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta número 1-2012 del 12 de diciembre de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 22426, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

CONSTRUMAR S.A.S.

Recibo No.: 0025778684 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aTydDkkdaVpccldc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 4 de 2014, del 4 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 12 del 2 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4390, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSTRUMAR
Matrícula No.:	21-398739-02
Fecha de Matrícula:	11 de Agosto de 2004
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 4 SUR 48 110 APTO. 528
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Recibo No.: 0025778684 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aTydDkkdaVpccldc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,727,331,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0025778684 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aTydDkkdaVpccldc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237128266

PIB
11:34:28

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUMAR S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110466278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237128361

PIB
11:35:09

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CRISTINA MARQUEZ RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43871880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 11:37:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110466278
Código de Verificación	811046627823121811 3700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 11:37:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43871880
Código de Verificación	438718802312181137 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:12:13 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43871880**

Apellidos y Nombres: **MARQUEZ RESTREPO DIANA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2023 11:41:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43871880 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80396999** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43871880 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2023 11:48 AM

Código Verificación: **73FQZ5B1GT**

Válida hasta: **17/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4567-2023.

MAURICIO HOYOS SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número **71.778.683**, quien obra en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 16, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, nombrado mediante Resolución No. 1111 del 11 de mayo del 2020 y posesionado mediante Acta No. 000034 del 15 de mayo del 2020, informa a **CONSTRUMAR S.A.S** (en adelante el "contratista"), identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-ANT-026-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es**: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAPÉ, MARINILLA Y EL SANTUARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($101.756.308,00**) equivalentes a **87,72** SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023, discriminada así:

a) **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($85.509.502,00),** para el pago del valor básico.

b) **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($16.246.805,00),** para el pago del IVA.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta, así:

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las

correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO.

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

Si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 27 de abril de 2021.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **181323** del 26 de octubre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director Territorial Antioquia o a quien el mismo delegue para tal función.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en **LA VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO GUATAPE; VEREDA CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE MARINILLA** y **VEREDA GUADUALITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, departamento de Antioquia, y el domicilio contractual es Medellín – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Medellín Antioquia, el día 21 de noviembre de 2023.

Por la Entidad,



Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5577447
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(21/11/2023 4:30:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4567-2023
Objeto del contrato	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAPÉ, MARINILLA Y EL SANTUARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"".
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSTRUMAR S.A.S

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 811046627

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUMAR S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	02946058974

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIANA CRISTINA MARQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *21/11/2023 5:51:31 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Mauricio Hoyos Sierra*	***Fecha de aprobación:***	*21/11/2023 6:27:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5577447_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Dirección Territorial Antioquia
Proceso de Contratación	IP-DT-ANT-026-2023
Título de la oferta	INT 026
Cuantía del contrato	101.756.308 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Al contestar cite este radicado: 2023S-VANT-026404
Fecha: 2023-12-05 18:52:16

Señor (a):
Diana Cristina Márquez
Representante legal

calle 4 sur # 48 110 Medellín
3206322086
construmarsas@gmail.com

Asunto: Orden de inicio Oferta N°4556-2023

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos en la invitación pública **IP-DT-ANT-026-2023** que tiene por objeto**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE, MARINILLA Y EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"** comedidamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución de la presente la presente oferta.

El contrato cuenta con el Registro Presupuestal N° **1292023 del 24 de noviembre de 2023** y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento **No. 520-47-994000047310** Anexo 1 y lo referente a **CUMPLIMIENTO**, **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO**, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, por medio de las cuales se amparan las obligaciones derivadas de la invitación pública **IP-DTANT-026-2023.**

El **INVÍAS** designó como Supervisor Técnico del Contrato de Interventoría al Ingeniero **MAURICIO HOYOS SIERRA,** quien deberá coordinar juntamente con la interventoría todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Calle 51 No 79 - 51 (Medellín - Antioquia), e-mail: mhoyos@invias.gov.co

Juan Guillermo Lopera Restrepo
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectado Por: DAVID ALEJANDRO GAÑAN GONZALEZ
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS
Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-19T16:00:26-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VANT-030092
Fecha: 2023-12-19 16:00:22

Señor (a):
Diana Cristina Márquez
Representante legal

calle 4 sur # 48 110 Medellín
3206322086
construmarsas@gmail.com

Asunto: Aclaración contenido Acta de inicio Oferta N°4556-2023/4567

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos en la invitación pública **IP-DT-ANT-026-2023** que tiene por objeto**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE, MARINILLA Y EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"** comedidamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución de la presente la presente oferta.

Promedio de la cual realizara una corrección, la corrección corresponde, al número de identificación relacionado en el acta de inicio, el no corresponde a dicho contrato el cual fue identificado con el radicado **Asunto: Orden de inicio Oferta N°4556-2023**.

Dicho dicha identificación quedara de la siguiente manera:

Asunto: Orden de inicio Oferta N°4567-2023

De acuerdo con lo anterior se conservará la integridad del resto del contenido consagrado en el Acta de inicio Oferta N°4556-2023, el cual fuera comunicado mediante radicado 2023S-VANT-026404.

Cordialmente,

INVIAS
Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-19T16:00:26-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Mauricio Hoyos Sierra
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA

Proyectado Por: DAVID ALEJANDRO GAÑAN GONZALEZ
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-19T16:00:26-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-12-19T16:00:27-05:00
Mauricio Hoyos Sierra
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
1000002 DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
INVIAS